



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLX

Lunes, 21 de junio de 1993

Núm. 138

SUMARIO

SECCION CUARTA

Delegación de la AEAT de Zaragoza	Página
Anuncio de la Unidad de Recaudación Centro notificando embargo de bienes inmuebles	2433

SECCION QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitud de legalización de aprovechamiento de aguas subterráneas en término municipal de Orera	2434

Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón	
Anuncio sobre solicitud de adquisición de terreno procedente de expropiación forzosa	2434

Dirección Provincial del INEM	
Cédula de notificación y requerimiento	2434

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 1 notificando a deudores de ignorado paradero	2435
Anuncio de la URE núm. 3 sobre subasta de bienes muebles	2435

Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	2436-2437

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	2438-2445
Juzgados de Instrucción	2445-2446
Juzgados de lo Social	2446-2448

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO Núm. 35.513

Don Genaro Ruiz Poza, jefe del Servicio de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad de Recaudación Centro contra el deudor a la Hacienda pública don Francisco Santamaría Mirones, se ha intentado notificar la diligencia de embargo de bienes inmuebles del deudor dictada en fecha 18 de mayo de 1993. En el expediente ha quedado acreditado que, intentada la notificación en el domicilio del deudor, la cónyuge del mismo ha rehusado recibir dicha notificación.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103-5 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre; "BOE" de 3-1-91), efectúese la notificación mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del siguiente anexo.

Zaragoza, 26 de mayo de 1993. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

ANEXO

Notificación de embargo de bienes inmuebles

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra don Francisco Santamaría Mirones, por débitos a la Hacienda pública, con fecha 24 de marzo de 1993 se dictó providencia de embargo de los bienes del deudor, y en su virtud se ha practicado la siguiente

Diligencia de embargo. — Tramitándose en esta Unidad expediente administrativo de apremio contra el deudor que más adelante se expresa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen, por los débitos que igualmente se expresan:

- A) Nombre del deudor: Don Francisco Santamaría Mirones.
- B) Finca embargada: Finca 61.805, tomo 1.877, libro 728, folio 45, urbana número 36, situada en la quinta planta alta, señalada en la escalera con la letra F, de un edificio señalado con el número 3 de la plaza del Cuadro, de Santander. Ocupa una superficie construida aproximada de 67 metros cuadrados, distribuida en hall, pasillo, cocina-estar-comedor, un dormitorio y un baño. Linda: oeste, calle Eduardo Benot; al este, caja de escalera; al norte, con el apartamento letra E, y al sur, con la casa número 21 de la calle General Mola.
- C) Derechos del deudor sobre el inmueble: Pleno dominio por compra para su sociedad ganancial, según escritura otorgada el día 2 de febrero de 1983.
- D) Débitos existentes:
 - Certificaciones números K1610180500089821, A5060080020008277, A5060080020008288, A5060080020008299, A5060080020008662 y A5060080020009773.
 - Ejercicios: 1985, 1986, 1987, 1988 y 1991.
 - Conceptos: Actas de inspección de IRPF e IVA y sanción de tráfico.

Importe de principal	20 % recargo de apremio	Importe a ingresar
15.000	3.000	18.000
856.278	171.256	1.027.534
7.612.565	1.522.513	9.135.078
523.932	104.786	628.718
3.684.045	736.809	4.420.854
1.215.652	243.130	1.458.782
Totales ...	13.907.472	2.781.494
		16.688.966

—A ingresar: 16.688.966 pesetas, más los intereses de demora por un período máximo de cinco años y al tipo que corresponda.

- Costas presupuestadas: 300.000 pesetas.
- Total débitos: 16.988.966 pesetas.
- Fecha de providencia de apremio: 26-3-91, 11-2-93 y 21-1-93.

Del citado embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, se efectúa notificación a las personas que se relacionan a continuación, procediéndose a expedir, según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el mandamiento de embargo al señor registrador de la Propiedad. Se notificará esta diligencia a cuantas personas no consten en la siguiente relación y deban ser notificadas según los datos del Registro.

Relación de personas a las que se expide notificación y causa de la misma:
Deudor: Don Francisco Santamaría Mirones.

Esposa: Doña Emilia Menéndez Delgado.

Acreedor hipotecario: Caja de Ahorros de Santander.

Asimismo se le requiere para que en el plazo de quince días presente los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de que de no presentarlos se suplirán a su costa por certificación de lo que conste en el Registro sobre su inscripción dominical.

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Notifíquese al deudor don Francisco Santamaría Mirones y esposa, doña Emilia Menéndez Delgado.

Zaragoza a 18 de mayo de 1993. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

(Nota: Este anuncio anula el publicado con el mismo número de registro en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 129, de fecha 10 de junio de 1993.)

SECCION QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 34.169

Don Víctor Gómez Gimeno (NIF 17.404.842-Y) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, paraje "Barranquillo" (parcela 8, finca 36), en el término municipal de Orera (Zaragoza), en la margen izquierda de la rambla Orera, tributario del río Perejiles por su margen derecha, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0.9580 hectáreas, con un volumen anual de 900 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 0,9 metros de diámetro y 9 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 4 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 5 de mayo de 1993. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón

Notificación

Núm. 38.320

Se ha presentado ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón escrito por el que se solicita la adquisición por colindancia de una parcela de 302 metros cuadrados a la altura del punto kilométrico 486,800 de la CN-330 de Alicante a Francia por Zaragoza, margen derecha.

Sus límites son: Norte y oeste, fincas propiedad de José García Heras; este, CN-330, y sur, finca de propietario desconocido.

Dicha parcela, cuya adquisición por colindancia se solicita, procede de la expropiación forzosa que se llevó a cabo con ocasión de la construcción de la CN-330.

Para poder efectuar la enajenación solicitada se hace preciso, como cuestión previa, ofrecer el derecho de reversión al expropiado o sus causahabientes, a tenor de lo indicado en el artículo 54 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Por todo ello, y en virtud del mentado artículo 54 de la Ley de Expropiación Forzosa, se notifica a todos cuantos puedan ejercitar el derecho de reversión la posibilidad de ejercerlo, pudiendo recobrar la propiedad de los terrenos abonando a la Administración su justiprecio, estimándose como tal el que tenga la misma en el momento en que se solicite su recuperación y será fijado con arreglo a las normas contenidas en el capítulo III del título II de la Ley de Expropiación Forzosa.

El plazo para ejercitar el derecho de reversión será el de un mes, a contar desde la presente notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

Por no estar perfectamente determinadas las personas que puedan ejercitar el mencionado derecho y desconocer sus respectivas direcciones, esta notificación se lleva a efecto según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 3 de junio de 1993. — El ingeniero jefe, Angel Sangrós Bondía.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 30.742

En relación con el expediente AR-128/05/91 Rosa-Lourdes Pablo García, por el que se solicitaba la renta de subsistencia que prevé el artículo 13 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986, ha recaído resolución anulatoria de fecha 8 de marzo de 1993, que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente incoado por doña Rosa-Lourdes Pablo García, provista del documento nacional de identidad número 29.111.172-A y con domicilio en Zaragoza (calle Miguel Servet, 60, escalera 2.ª, 2.º A), relativo a la subvención que en concepto de renta de subsistencia prevé el artículo 13 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986;

Resultando que por resolución de la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza de fecha 22 de noviembre de 1991, recaída en el expediente AR-128/05/91, se concedió a doña Rosa-Lourdes Pablo García la subvención que en concepto de renta de subsistencia contempla el artículo 13 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986, por importe de 250.000 pesetas, como consecuencia de su constitución como trabajadora autónoma;

Resultando que en el acuerdo 2.º de la resolución citada se consigna la reserva de la facultad de resolver la subvención y exigir su devolución si el beneficiario de la misma no acredita ante la Dirección Provincial del INEM su alta en el régimen especial de la Seguridad Social de trabajadores autónomos dentro de los tres meses siguientes a la notificación de la resolución y/o si el mismo cesa en la actividad expresada o si causa baja en el régimen especial de trabajadores autónomos antes de transcurridos tres años desde la fecha de su alta como trabajador autónomo;

Resultando que con fecha 7 de febrero de 1992 se requirió a doña Rosa Lourdes Pablo García para que, de conformidad con el acuerdo referido en el resultado anterior, justificase el inicio de su actividad por cuenta propia. Del citado requerimiento acusó recibo el 20 de febrero de 1992, sin que a la fecha de hoy haya sido atendido;

Considerando que esta Dirección Provincial del INEM es competente para resolver el asunto a que se contrae el presente expediente, en virtud de la delegación de competencias contenidas en la Orden de 16 de noviembre de 1992 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de noviembre), sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;

Considerando que procede exigir la devolución de la subvención concedida por incumplimiento de las condiciones de su concesión, conforme al contenido de los resultados de la presente resolución;

Vistas las disposiciones legales citadas y demás pertinentes y de general aplicación, esta Dirección Provincial del INEM acuerda:

1.º Dejar sin efecto la renta de subsistencia concedida a doña Rosa Lourdes Pablo García por su constitución como trabajadora autónoma por resolución de esta Dirección Provincial del INEM de 22 de noviembre de 1991.

2.º Exigir la devolución de la subvención citada, cuyo importe asciende a 250.000 pesetas, que deberán reintegrarse mediante transferencia a la cuenta número 0121-6 del Banco de España, oficina principal de Zaragoza, sita en la plaza de España, cuyo titular es el Instituto Nacional de Empleo, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, debiendo presentar copia del documento acreditativo en esta Dirección Provincial para su constancia en el expediente.

Contra la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio

En cumplimiento de la providencia que antecede se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Lote único

Una máquina marca "Somar", modelo IHP 300, con motor robotizado. Valor de tasación, 1.400.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 1.400.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 1.050.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Tomás Bernad Laínez, con domicilio en Juan Pablo Bonet, 7, de Zaragoza, y pueden ser examinados por aquellos a quienes interese.

3.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la segunda pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de la subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir en primera o segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene de que, si no completa el pago en el acto de adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 9 de junio de 1993. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 31.911

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 394 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Viñuales, en nombre y representación de Comunidad de propietarios de la casa 13 del paseo de Sagasta, contra la Diputación General de Aragón, Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por resolución de 9 de febrero de 1993 desestimando recurso de reposición contra acuerdo de 28 de abril de 1992 aprobando con carácter definitivo el Plan especial para el ámbito del solar sito en el paseo de Sagasta y calle Bolonia, 7.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación

con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 31.649

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 425 de 1993-B, interpuesto por doña María-Pilar del Ruste Ribera, contra la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza, por resolución de 20 de octubre de 1992 por la que se efectúa nombramiento de directora del Colegio Santa María de la Esperanza, de Pina de Ebro (Zaragoza), de la recurrente, desde 1 de septiembre de 1987, y por resolución de 24 de febrero de 1993, que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 32.050

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 426 de 1993-D, interpuesto por don Joaquín Bepín Baeta, contra la Dirección General de Policía por resolución de 16 de febrero de 1993 desestimando recurso de reposición contra resolución de 16 de septiembre de 1992 desestimando petición de complemento de disponibilidad de segunda actividad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 32.052

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 309 de 1993-A, interpuesto por el letrado señor Sancho Gargallo, en nombre y representación de don Ignacio Sancho Gargallo, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 21 de enero de 1993 desestimando recurso de reposición contra sanción impuesta el 18 de junio de 1992 por circular con exceso de velocidad. (Expediente 39.802-0.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 13 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 32.053

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 426 de 1993-C, interpuesto por don Juan-Felipe Rodríguez García, contra el Ministerio de Defensa por nómina de haberes del mes de junio de 1992 del recurrente perteneciente a la escala básica de suboficiales del Cuerpo General de las Armas (Caballería), destinado en el Grupo Logística II, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 23 de julio de 1992 ante la Secretaría de Estado de Administración Militar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 32.055

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 429 de 1993-C, interpuesto por don Eugenio Zúñiga Martín, contra el Ministerio de

Defensa (Ejército de Tierra), por resolución de 20 de abril de 1993 del teniente general JEME, que desestima solicitud de rectificación de antigüedad en los empleos de teniente y capitán y abono de atrasos, tramitada como recurso de alzada contra la Orden de ascenso a teniente del recurrente. (Referencia 565/RR 17.268.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 32.056

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 430 de 1993-C, interpuesto por don Pedro-Luis Osta Remón, contra el Ministerio de Defensa (Ejército de Tierra), por resolución de 20 de abril de 1993 del teniente general JEME, que desestima solicitud de rectificación de antigüedad en los empleos de teniente y capitán y abono de atrasos, tramitada como recurso de alzada contra la Orden de ascenso a teniente del recurrente. (Referencia 565/RR 17.471.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 32.688

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 451 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de Grupo Alce, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 19 de octubre de 1992 confirmando acta de infracción 1.655-92 sancionando por convivencia con trabajador para obtención indebida de prestaciones de desempleo, y resolución de 24 de marzo de 1993 del director general de Empleo, desestimando recurso de alzada. (Expediente 32.961-92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 32.699

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 430 de 1993-D, interpuesto por la procuradora señora Cabeza, en nombre y representación de José Lacasa Navarro, contra la Diputación General de Aragón, Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por orden de 3 de abril de 1993 desestimando recurso de alzada contra resolución de 11 de mayo de 1992 del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Huesca, desestimando indemnizaciones por daños y perjuicios en inmueble como consecuencia de obras públicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 13 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 32.051

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 316 de 1993-A, interpuesto por el letrado señor Fernández Iglesias, en nombre y representación de don Elías Montull Noria, contra la Dirección Provincial del INSERSO por resolución de 2 de febrero de 1993 del director general, desestimando

recurso de alzada contra resolución de 30 de octubre de 1992 del director provincial, denegando el derecho a percibir prestación de subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 13 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 32.054

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 428 de 1993-C, interpuesto por la procuradora señora Cabeza, en nombre y representación de don Juan Peñalver Pérez, contra la Diputación General de Aragón por resolución de 11 de mayo de 1992 del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Huesca, que desestima solicitud de indemnización de daños por obras de acondicionamiento de la carretera A-131 a su paso por Sena (Huesca), y orden de 3 de marzo de 1993 del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 32.057

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 431 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Aznar Peribañez, en nombre y representación de don Pablo Serrano Gil, contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza por resolución de 10 de enero de 1992 que declara la obligación de devolver subvención y bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social, concedidas por la contratación de un trabajador minusválido (expediente 179-M-51), y desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto el 6 de febrero de 1992 ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 32.306

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 436 de 1993-D, interpuesto por la procuradora señora Jiménez Millán, en nombre y representación de don José-Luis Bernal Suso, contra la Diputación General de Aragón, Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por resolución de 10 de marzo de 1993 desestimando reclamación contra acuerdos de adjudicación de cincuenta viviendas de promoción pública en la localidad de Cariñena. (Expediente Z-89-030.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 32.311

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 435 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor García Fuente, en nombre y representación de doña María-Josefa Agudo Escudero, contra el Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón por resolución de 11 de marzo de 1993, en reclamación 50-1584-91, sobre el impuesto sobre la renta de las personas físicas, ejercicio de 1984.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 31.041

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 770 de 1992, promovido por Aragonesa de Cerámicas y Saneamientos, S. L., contra Miguel-Angel Sierra Lagranja y Construcciones y Reformas Honsisa, S. C., en reclamación de 885.374 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Construcciones y Reformas Honsisa, S. C., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 31.045

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía, reclamación de cantidad, número 317 de 1993, instado por María-Luisa Barseló Lasheras y otros doce más, contra Pastelería Industrial Moncayo, S. A., se ha acordado emplazar a esta última, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. De no efectuarse se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 31.057

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 119 de 1993, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra Constantino Méndez Ovide, Purificación Allué Alfaro y Méndez e Hijos, S. A., en reclamación de 2.074.842 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Méndez e Hijos, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 32.299

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de mayo de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 61 de 1992, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja Rural del Jalón, representada por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero y defendida por el letrado señor Ibarra Castellano, siendo demandados Dolores Pérez Planas, Teodoro Medrano Sierra, Rosario Ruiz González, Isabel Lociga Trujillo, Amparo Gistas Albalate, Luisa Doménech Artigas, María-Lourdes García Gay y Textil La Jarea, S. C. L., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja Rural del Jalón, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Dolores Pérez Planas, Teodoro Medrano Sierra, Rosario Ruiz González, Isabel Lociga Trujillo, Amparo Gistas Albalate, Luisa Doménech Artigas, María-Lourdes García Gay y Textil La Jarea, S. C. L., para el pago a dicha parte ejecutante de 838.548 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan hasta el completo pago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Rosario Ruiz González, Isabel Lociga Trujillo, Amparo Gistas Albalate, Luisa Doménech Artigas, María-Lourdes García Gay y Textil La Jarea, S. C. L., se expide el presente en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 30.707

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 573 de 1990-A, a instancia de Vicente Garcés Hernández, representado por el procurador señor Oña, siendo demandado Juan-José Mistal Sebastián, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura para ceder el remate a un tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana núm. 4. — Piso 2.º A, en la segunda planta alzada, con acceso por la escalera del portal núm. 1 de la casa 5 de la calle Nicolás Guillén, de esta ciudad, que tiene una superficie de 90 metros cuadrados útiles y una cuota de participación de 2,96 %. Lleva como anejo inseparable una plaza de aparcamiento en la planta de sótano. Está inscrito, en cuanto a 0,67 % partes indivisas, a nombre de Juan-José Nistal Sebastián, como finca 38.736, tomo 1.673, libro 750, folio 101 del Registro de la Propiedad núm. 8 de Zaragoza. Valorado en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 31.614

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal con el número 875 de 1992-D, a instancias de Mariano Candial Candial, representado por el procurador señor Gracia Galán, contra Miguel Malo de la Concepción, que se encuentra en situación procesal de rebeldía, no teniendo domicilio conocido, en el que se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de abril de 1993. — El ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 875 de 1992-D, promovidos a instancia de Mariano Candial Candial, representado por el procurador señor Gracia Galán y asistido del letrado señor Alcalde Herrero, contra Miguel Malo de la Concepción, que se encuentra en situación de rebeldía procesal, y...

Fallo: Que se estima íntegramente la demanda deducida por la representación procesal de Mariano Candial Candial, contra Miguel Malo de la Concepción, condenándose a la parte demandada a que abone a la actora la cantidad de 27.204 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición del presente procedimiento. Y por la rebeldía del demandado y dado que no se conoce su domicilio, notifíquese esta sentencia por edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado Miguel Malo de la Concepción, que se encuentra en situación procesal de rebeldía, firmo y extendiendo la presente en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 31.298**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 317 de 1993, promovido por Renault Leasing de España, S. A., contra José-Pascual Catón Salas e Hidroagro, S. A. L., en reclamación de 269.558 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada José Pascual Catón Salas e Hidroagro, S. A. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa y tres. El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 31.061**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 420 de 1992, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Josefina Miñana Freire, José-Antonio Rodríguez Plaza y Ferrán Morera Mengual, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 13 de septiembre próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 25.500.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 13 de octubre siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 15 de noviembre próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta número 4902 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia Mercado (avenida de César Augusto, número 94), de Zaragoza, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. Número 21. — Vivienda del edificio núm. 2, en la última planta o ático, puerta 16, que tiene una superficie de 61 metros cuadrados, más una terraza de uso exclusivo de 25,15 metros cuadrados, con una cuota de 1,913 %. Forma parte, en régimen de propiedad horizontal, del complejo urbanístico denominado Rincón del Mar, en Valencia, con fachada a la calle del Mar, 23 y 25. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Valencia al tomo 1.255, libro 90 de Mar, folio 122, finca 6.465, inscripción 4.^a. Valorada en 15.000.000 de pesetas.

2. Número 70. — Plaza de garaje en sótano núm. 3, que mide 10 metros cuadrados y le corresponde una cuota de participación de 0,5716 %. Forma parte, en régimen de propiedad horizontal, del complejo urbanístico denominado Rincón del Mar, en Valencia, con fachada a la calle del Mar, 23 y 25. Inscrita en el expresado Registro al tomo 1.259, libro 91 de Mar, folio 43, finca 6.514, inscripción 4.^a. Valorada en 2.500.000 pesetas.

3. Número 20. — Vivienda en cuarta planta alta, tipo A, que tiene una superficie útil de 107,30 metros cuadrados, siendo su puerta a la escalera la

núm. 19, con una cuota de 2,213 %. Forma parte del edificio situado en Valencia, Campanar, partida del "Rincón de San Lorenzo" o "Molino de Masquefa", bara de la calle Murviebro, señalado con el núm. 2 de policía de calle en proyecto perpendicular a la avenida de Emilio Baró, que hace esquina al núm. 77 de policía de la citada avenida. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Valencia al tomo 2.296, libro 46, sección 1.^a, folio 55, finca 6.441, inscripción 2.^a. Valorada en 8.000.000 de pesetas.

Total, 25.500.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a los deudores que no fueren hallados en su domicilio, expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 31.302**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 331 de 1993-C, promovido por Ibercaja Leasing, S. A., contra Transformados Metálicos Cuesta, S. L., Andrés G. Cuesta Lázaro y María-Asunción-Sofía Chárlez Sánchez, en reclamación de 4.036.836 pesetas de principal, más 1.400.000 pesetas para intereses y costas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a la codemandada Transportes Metálicos Cuesta, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 31.306**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de diciembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio verbal número 1.128 de 1992-B, seguidos, como demandante, por Agustín Pérez Esquillor, representado por la procuradora señora Sanjuán y defendido por el letrado don Javier Checa Pascual, siendo demandados César Latorre Martínez y Segurauto, S. A., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Sanjuán, en nombre y representación de Agustín Pérez Esquillor, contra César Latorre Martínez y Segurauto, S. A. de Seguros, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen al actor la suma de 55.676 pesetas, más el 20 % de intereses anual de dicha cantidad desde el 20 de septiembre de 1992, a cargo de la aseguradora expresada, y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado César Latorre Martínez, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 30.187**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.184 de 1992-A, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín Morales, siendo demandados Genaro Poza Sánchez y Luz Sánchez Bravo, con domicilio en Jacinto Corralé, 11, 3.^o A, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en el Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante

las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Número 6. — Piso tercero A, en la tercera planta de viviendas, de unos 54,23 metros cuadrados de superficie, con una cuota de copropiedad de 11,60 %. Corresponde a la casa en calle Jacinto Corralé, 11, de esta ciudad. Inscrito al tomo 2.020, libro 934, sección 3.^a, folio 29, finca 20.960, inscripción 2.^a. Tasado en 8.844.000 pesetas.

2. Número 3. — Vivienda o piso primero derecha, en la primera planta alzada, de unos 55 metros cuadrados de superficie, con una cuota de propiedad de 4,20 %. Forma parte de la casa núm. 5 de la avenida Puente del Pilar. Inscrito al tomo 1.944, libro 900, sección 3.^a, folio 123, finca 27.301-N, inscripción 5.^a. Tasado en 12.194.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 30.711

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 14 de 1993-B, a instancia de Banco Exterior de España, S. A., representada por el procurador señor Del Campo, siendo demandados Enrique Corbatón Romanos y Marina Modrego Romeo, con domicilio en calle Santa Bárbara, 7, de Figueruelas (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a El presente servirá, en su caso, de notificación en forma a la parte demandada.

6.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Vivienda unifamiliar señalada con el núm. 3 de la urbanización en calle Santa Bárbara, 7, de Figueruelas (Zaragoza). Inscrita al tomo 1.603, folio 43, finca 3.595. Valorada en 4.900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 30.671

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.161 de 1988-B, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, siendo demandados Jesús Armendáriz Sainz y Adoración Romero López, con domicilio en calle Royo, número 24, 2.^o izquierda, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a El presente servirá, en su caso, de notificación en forma a la parte demandada.

6.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Casa en calle Jazmines, 7, de Mendavia (Navarra), de 15 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Estella (Navarra) al tomo 2.526, folio 104, finca 4.475. Valorada en 75.000 pesetas.

2. Casa en calle Jazmines, 7, de Mendavia, de 20 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Estella al tomo 2.526, folio 106, finca 9.245. Valorada en 100.000 pesetas.

3. Finca al sitio de "Veraza", de Mendavia, de 842 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Estella al tomo 2.526, folio 107, finca 9.246. Valorada en 168.400 pesetas.

4. Finca en "Las Rozas", de la jurisdicción de Mendavia, incluida en la sección 1.^a, polígono 27, parcela 39, con una superficie total de 728 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Estella al tomo 2.285, folio 26, finca 7.717. Valorada en 145.800 pesetas.

5. Pieza de regadío al sitio del "Arenal" o "Trempanillo", de Mendavia, de 25 áreas 24 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Estella al tomo 2.526, folio 102, finca 6.511. Valorada en 1.250.000 pesetas.

6. Urbana. — Piso 2.^o izquierda en la calle Royo, 24, de 105,20 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza al tomo 3.855, folio 129, finca 103.943. Valorado en 8.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 30.949

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.227 de 1993-B, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré, siendo demandados José-María Oronich Almacellas y María Jesús Lana Cardona, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a la valoración. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de la valoración. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Nave industrial núm. 2, sita en partida "Huerta Chica" o "Las Vacías" (hoy calle Balsas, núm. 4), del término municipal de Zuera (Zaragoza), compuesta por los siguientes elementos:

a) Nave propiamente dicha, que tiene su acceso por calle municipal, a la derecha entrando del elemento que seguidamente se describe, con una superficie total de 444,70 metros cuadrados, provenientes de 15,70 metros de fachada por 21,55 metros de fondo.

b) Vivienda formando un sólo local sin distribuir, con acceso directo por la calle Ls Balsas (antes sin nombre), integrada por planta baja, en la que sólo existe el patio de entrada, que tiene una superficie de 44,46 metros cuadrados, y una planta alzada donde se encuentra dicha vivienda sin distribuir, con una superficie de 122,50 metros cuadrados.

c) Pequeña oficina anexa a la nave que se ha descrito, situada en planta baja, con una superficie de 36 metros cuadrados, con acceso directo por calle Las Balsas y situada a la izquierda entrando del patio de entrada del elemento descrito en el apartado b).

Inscrita al tomo 3.375, folio 184, finca 6.751. Tasada en 11.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de requerimiento

Núm. 31.577

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza en los autos número 1.133 de 1992-A, seguidos como procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Crefisa, Entidad de Financiación, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra José-Luis Bernabé Casas, en reclamación de crédito hipotecario, siendo las fincas hipotecadas los números 1.015, 1.016 y 1.017, sitas en el término municipal de Villanueva de Huerva, y se requiere al mismo para que dentro de diez días hábiles satisfaga a la parte actora las sumas que se reclaman en la demanda por importe de 2.168.977 pesetas, bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de las fincas, para hacer pago de aquéllas a la ejecutante.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a dicho demandado, en ignorado paradero, a los fines, por el término y con los apercibimientos expresados, expido la presente en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

Núm. 31.621

En autos de juicio ejecutivo número 287-B de 1993, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gracián, contra Antonio Ranera Alós y María-Pilar Gómez Mara, en reclamación de 2.944.670 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas calculadas para intereses y costas, el ilustrísimo señor magistrado-juez ha acordado en esta fecha se cite de remate a los demandados indicados, por encontrarse en paradero desconocido, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en forma y se opongan a la ejecución, si les conviniera, haciendo constar que se ha llevado a efecto el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su actual paradero.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados demandados, a los fines y por el término anteriormente indicado, expido y firmo la presente en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 32.039

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación matrimonial solicitada por un solo cónyuge, bajo el número 561 de 1993, instados por doña Yolanda Allén Campo, representada por la procuradora señora Puente Gil, contra don José-Ignacio Modroño Ocaña, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado, para que en término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda con los apercibimientos legales, haciéndoles saber que obra en autos copia de demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 34.193

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 155 de 1993-C, a instancia de María del Rosario Gonzalo Pérez, representada por la procuradora de los Tribunales doña María-Pilar García Fuente, contra su esposo, Manuel Blanco Martínez, que se encuentra en ignorado paradero y a quien por medio de la presente se le notifica la

sentencia recaída en dichos autos de fecha 18 de mayo de 1993, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a María del Rosario Gonzalo Pérez el derecho de justicia gratuita en autos sobre separación conyugal, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 34.194

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 43 de 1993-C, a instancia de Manuela Casasús Sanz, representada por la procuradora de los Tribunales doña Lucía del Río Artal, contra su esposo, Juan-Antonio Palomo Muñoz, que se encuentra en ignorado paradero y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 18 de mayo de 1993, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a Manuela Casasús Sanz el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 37.058

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el número 324 de 1993, a instancia de María-Luisa Romero Moreno, representada por la procuradora de los Tribunales doña María-José Álvarez de Toledo Marina, contra Víctor-Manuel Pérez de la Iglesia, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 10 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 32.041

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de acogimiento de menores del menor José-Pascual Milia Reinoso, bajo el número 56 de 1993-C, en los cuales se ha dictado auto con esta fecha, en el que se acuerda el acogimiento del menor José-Pascual Milia Reinoso.

Y para que sirva de notificación en forma a los padres biológicos, don José-Pascual Milia Samper y doña Alba Reinoso Freitas, se expide el presente en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 31.966

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 491 de 1992-A, se sigue procedimiento declarativo de menor cuantía-reclamación de cantidad a instancia de Francisco Sánchez Lázaro, representado por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner, contra José-Antonio Ureta Regaño, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Un camión caja, "Nissan", matrícula SO-5877-D. Valorado en 1.000.000 de pesetas.
2. Furgoneta mixta, marca "Citroën", modelo C-15-RD, matrícula SO-3271-D. Valorada en 400.000 pesetas.
3. Un coche "Alfa Romeo", 75-ID, 2,2, matrícula SO-0176-D. Valorado en 750.000 pesetas.

4. Una furgoneta mixta, "Mercedes", modelo N-1300, con matrícula SO-1503-B, Valorada en 450.000 pesetas.

5. Un coche "Renault", modelo R-4-TL, matrícula SO-5078-B. Valorado en 250.000 pesetas.

Total, 2.850.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 19 de octubre próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en el establecimiento destinado al efecto.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.^a Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio de remate.

4.^a El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

5.^a Los bienes que se subastan están en poder de la parte demandada, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.^a Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.^a Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

8.^a Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 16 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de diciembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Al propio tiempo y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 31.305

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 332 de 1993, promovido por Freiremar, S. A., contra Frigoríficos Montañés, S. L., en reclamación de 8.957.671 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Frigoríficos Montañés, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 31.982

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio núm. 485 de 1991-A, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Teresa Arraco Sales, Rafael Servent Casadevall, María Solé Solé, Francisco Vila Botella y Sociedad Curti, S. A. L., y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 42.000.000 de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 6 de octubre próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación, y en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado, en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 3 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 1 de diciembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Piso 5.^o del inmueble ubicado en la ronda General Mitre, 105, de Barcelona. Tiene una superficie de 185 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 6 al tomo y libro 344 del archivo, folio 42, finca 12.890.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 32.296

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 398 de 1993, promovido por Fiat Leasing, S. A., contra Cerámicas Gajón, S. A., en reclamación de 987.311 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha emplazar a la entidad demandada Cerámicas Gajón, S. A., para que dentro del término de diez días pueda comparecer en autos. Caso de comparecencia se le concederán otros diez días para contestar a la demanda, bajo apercibimiento de seguir el juicio en su rebeldía, caso de incomparecencia. Se hace constar que se ha practicado diligencia de embargo preventivo de bienes propiedad de la demandada en los estrados de este Juzgado, dado su ignorado paradero. Asimismo se hace constar que las copias de la demanda y demás documentos acompañados están de manifiesto en Secretaría.

Dado en Zaragoza, mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 37.120

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio número 1.104 de 1991, sección C, seguido a instancia de Mapfre Leasing, S. A., contra herencia yacante y herederos desconocidos e inciertos de Víctor Masip Giménez, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los inmuebles embargados a la parte demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 19.500.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 19 de julio próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación, y en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 20 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 19 de octubre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Urbana. — Almacén para piensos de una sola planta, sito en la villa de Pedrola y su calle del General Mola. Tiene una superficie registral de 180 metros cuadrados. Finca número 3.944, tomo 1.248, folio 155. Valoración, 1.800.000 pesetas.

Rústica. — Campo sito en el término de Pedrola, partida "Lampero Alto", de 17 áreas 60 centiáreas. Polígono 37, parcela 145. Es la finca 6.225, tomo 1.531, folio 225. Valoración, 30.000 pesetas.

Urbana. — Nave industrial con terreno de regadío anejo, en el término de Pedrola, partida "Acequia de la Sarga", con una superficie total en base de 773 metros cuadrados. La nave ocupa una superficie de 400 metros cuadrados. Es la finca 6.834, tomo 1.576, folio 141. Valoración, 12.000.000 de pesetas.

Urbana. — Piso vivienda en la segunda planta alzada, tipo B, con acceso por la escalera número 2, con anejo del garaje y trastero número 14 de la planta de sótanos, de una casa sita en Pedrola (avenida de la Diputación, sin número), angular a carretera de Pedrola a Alcalá de Ebro. Tiene una superficie útil total de unos 118 metros cuadrados, de los que 86 metros cuadrados corresponden a la vivienda y 32 metros cuadrados al garaje y trastero. Es la finca número 7.524, tomo 1.625, folio 37. Valoración, 5.500.000 pesetas.

Rústica. — Campo regadío sito en el término de Pedrola, partida "El Cubilar", polígono 37, parcela 402, de cabida aproximada de 17 áreas 40 centiáreas. Finca registral número 5.740, tomo 1.496, folio 60. Valoración, 170.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a uno de junio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 31.042**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 500 de 1992 de juicio ejecutivo-otros títulos, seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador don Antonio-Jesús Bozal Ochoa, contra Mercantil de Químicas del Huerva, S. L., Angeles Ramón Berdejo y José Calvo Cabal, con domicilios en partida del "Cementerio", nave 5. de Cadrete (Zaragoza), la primera, y Parque Roma F-6, 4.º A, de Zaragoza, los dos últimos, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de octubre de 1993; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 del mismo mes de noviembre, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Nave industrial en la partida de "Alcoz", del término municipal de Cuarte de Huerva (Zaragoza), en la carretera de Zaragoza a Valencia, kilómetro 6, linda: al frente, con calle B; a la derecha entrando, con porción 60 del mismo polígono; a la izquierda, Joaquín Martínez y calle C, y al fondo, Joaquín Martínez. Tiene una superficie de 474,20 metros cuadrados, en el polígono Río Huerva. Inscrita al tomo 1.995, folio 137, finca 2.329 del Registro de la Propiedad núm. 3. Valorada en 7.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 30.712**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.204 de 1992 de juicio ordinario sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a

instancia de Caja Postal, S. A., representada por el procurador don José María Angulo Sainz de Varanda, contra Jesús-Manuel Ballarín García, con domicilio en calle Franco y López, 67, escalera 1.ª, 3.º B, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Podrá cederse el remate a tercero.

4.ª Se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de octubre de 1993; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del tipo de la primera subasta. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para tomar parte el 20 % del tipo de la segunda subasta. Se estará, en cuanto a la mejora de postura, en su caso, a lo previsto en la regla duodécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

Vivienda rotulada con la letra B en la tercera planta alzada, que tiene acceso por la escalera 1 de la casa núm. 67 de la calle Franco y López, la cual, según la calificación definitiva, tiene una superficie útil de 88,05 metros cuadrados. Linda: frente, vivienda letra A de igual planta, rellano, caja de escalera y patio de luces; derecha entrando, rellano, patio de luces y vivienda letra E de la escalera núm. 3; izquierda, calle Franco y López y vivienda letra C de la escalera 2, y fondo, vivienda letra C de la escalera 2 y patio de luces. Su cuota de copropiedad es de 1,46 %. Tiene como anejos una plaza de aparcamiento (hoy señalada con el núm. 4) en planta de sótano —2, de 25,02 metros cuadrados de superficie útil, y el cuarto trastero señalado con el núm. 49, sito en la planta de sótano —2, de 4,81 metros cuadrados útiles. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 10 de Zaragoza como finca 47.302, folio 19 vuelto, tomo 2.307, libro 773, sección 3.ª. Valorada en 8.800.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 31.317**

Don Juan C. Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía número 237 de 1993, a instancia de Sociedad Cooperativa Limitada de Grúas, representada por el procurador de los Tribunales señor Alvarez de Toledo, contra Condiar, S. L., sobre reclamación de cantidad, y se ha acordado por providencia de esta fecha emplazar a la demandada Condiar, S. L., actualmente en ignorado paradero, por medio de edictos, a fin de que dentro del término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, por medio de escrito dirigido por letrado, con apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada Condiar, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan C. Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 31.295****Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición número 10 de 1993, seguidos a instancia de Angeles Medrano Pérez, representada por el procurador señor Isiegas, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Francisca Fraile Bravo, sobre reclamación de cantidad de 138.234 pesetas, en el que se ha acordado la resolución que tiene el tenor literal que sigue:

«Providencia. — Juez señor Fernández Llorente. — Zaragoza a 5 de mayo de 1993. — Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su

razón, y entiéndase la demanda dirigida contra la herencia yacente y herederos desconocidos de Francisca Fraile Bravo, y, en su vista, procédase a emplazar a la misma por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que en el término de nueve días comparezca en forma y conteste a la demanda, con apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía, sin más citarle ni oírle. Expídase y entréguese al procurador señor Isiegas el edicto y oficio al *Boletín Oficial de la Provincia*, para que cuide de su diligenciamiento..

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Juan-Carlos Fernández Llorente. — Ante mí, Ramón Medina.» (Firmados y rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento en forma a herencia yacente y herederos desconocidos de Francisca Fraile Bravo, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Cédula de notificación

Núm. 31.617

Don Ramón Medina Cabellos, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Da fe: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 82 de 1991, seguidos en este Juzgado a instancia de Aragonesa de Avaluos, S. R. G., representada por la procuradora señora Domínguez, contra Industrias Gimm, S. A., obra la siguiente

«Acta de subasta. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de abril de 1993. — Siendo la hora señalada, constituido en audiencia pública el ilustrísimo señor magistrado-juez, con asistencia del señor secretario de este Juzgado de Primera Instancia número 8, y hallándose presente en este acto el agente judicial de servicio, se procede a la celebración de tercera subasta pública de los bienes embargados a la demandada en autos de juicio ordenamiento sumarial hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 82 de 1991, bienes que se detallan en el edicto publicado por este Juzgado, que se une a los autos.

Dado principio al acto, por dicho agente judicial se ha leído en alta voz el edicto donde constan los bienes objeto de la presente subasta y condiciones de la misma, y llamados que han sido los licitadores, no comparece ninguno.

La actora manifiesta que si interviene en el remate, estando exenta de la presentación de depósito.

Por la parte actora se ofrece la cantidad de 5.000.000 de pesetas, y no llegando a las dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, hágase saber el precio ofrecido a la parte demandada, la cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a la acreedora, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, conforme previene la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo apercibimiento de aprobarse el remate.

Y de conformidad con todo ello, se extiende la presente, que leída y hallada conforme, firman los concurrentes, conmigo, el secretario, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación a la demandada en ignorado paradero, a los efectos de lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, libro, firmo y sello la presente en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Ramón Medina Cabellos.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 31.299

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de menor cuantía número 652-B de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de marzo de 1993. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza, ha visto los autos de juicio de menor cuantía número 652-B de 1991, instados por BBV Leasing, S. A., con CIF número A-28.267.904 y domicilio en paseo de la Castellana, número 110, de Madrid, representada por el procurador de los Tribunales señor Andrés Laborda y asistida por el letrado señor Hernández Ibáñez, contra José-Antonio Labari Cameros, con domicilio en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), calle Santa Eulalia, números 36 y 38, escalera A, 4.º 2.ª, y contra José Labare Arive y Antonia Cameros García, cónyuges, domiciliados en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), calle Montseny, número 23, demandados todos ellos solidariamente en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Andrés, en nombre y representación de BBV Leasing, S. A., debo condenar y condeno solidariamente a José-Antonio Labari

Cameros, José Labari Arive y Antonia Cameros García a abonar a la actora la suma de 19.274.787 pesetas e intereses pactados, con expresa imposición de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmada y rubricada.)

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada herencia yacente y herederos desconocidos de Antonia Cameros García, que ha fallecido, desconociéndose dichos herederos, expido el presente en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 37.239

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas número 3.212 de 1988, en el que figuran como denunciados Alfonso Borja Barrul, Félix Ortiz Gálvez, Felipe Morancho y Martínez y Antonio Ayuso y de Lucas, y como responsable civil subsidiaria Rosario González Giménez, por daños en accidente de circulación, se acuerda citar a ésta última, que tenía su domicilio en calle Casta Alvarez, 3, de Zaragoza, y a Alfonso Borja Barul, que tenía su domicilio en calle San Blas, 36-38, de Zaragoza, para que el día 1 de julio próximo, a las 10.00 horas, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, 5.ª, módulo B), a fin de recibirle declaración y aportar documentación del vehículo V-6149-J, haciéndole las advertencias y apercibimientos legales.

Y para que así conste y sirva de citación a Alfonso Borja Barrul y a Rosario González Giménez, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 31.630

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 1.129 de 1992, promovido a instancia de José-Luis Murillo Embún, representado por la procuradora doña M. Carmen Ibáñez Gómez, contra Danilo Mesina, domiciliado en calle Fernández de los Ríos, número 92, de Madrid; contra herederos de José L. Sauras González y contra Rafael Baldrés Bordonaba, domiciliado en calle Océano Pacífico, número 6, de Zaragoza, y por proveído del día 11 de mayo de 1993 se ha mandado emplazar a Danilo Mesina, herederos de José L. Sauras González y Rafael Baldrés Bordonaba, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se personen en los autos aludidos seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarto), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darles traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la contesten por escrito, con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 30.274

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 556 de 1991, a instancia de Banca Catalana, S. A., representada por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro, siendo demandado Pedro Ignacio Tobías Talledo, con domicilio desconocido, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad ceder a un tercero.
- 4.ª Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en este Juzgado, entendiéndose que todo licitador lo acepta como bastante, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana núm. 12. — Piso 4.º B, en la cuarta planta de viviendas, con acceso por la escalera izquierda, de unos 68,84 metros cuadrados útiles, según el título, y de 68,40 metros cuadrados útiles según la calificación definitiva. Tiene una cuota de participación en el total valor del inmueble de 1,26 %. Forma parte de la casa en calle Valle de Arán, 1, de esta ciudad. Dicha finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 187, tomo 1.920, libro 58, finca 3.156, inscripción 3.ª. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el "Boletín Oficial del Estado", y para que sirva de notificación a Pedro-Ignacio Tobías Talledo, en paradero desconocido, expido la presente en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 30.303

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 560 de 1992, a instancia de César Pisón e Hijos, S. A., representada por el procurador señor Angulo, siendo demandada Requeno y Gonzalvo, S. L., con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad ceder a un tercero.

4.ª Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Derechos de traspaso de la concesión administrativa del puesto núm. 48 de la unidad alimentaria de Mercazaragoza. Valorados en 8.000.000 de pesetas.

Y para que sirva de notificación a la demandada Requeno y Gonzalvo, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 31.316

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 349 de 1993, a instancia de Adiego Hermanos, S. A., representada por la procuradora doña Emilia Bosch Iribarren, contra Rafael Quintanilla Montón y Productos Moncayo, S. L., y por proveído del día de la fecha se ha mandado emplazar a Productos Moncayo, S. L., en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se persone en los autos antes reseñados, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, 4.ª planta), por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de diez días conteste a la demanda, por escrito y con firma de letrado, con apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Blasco Doñate. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 31.618

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 21 de 1993 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de mayo de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 21 de 1993, de juicio ejecutivo, seguidos por Banco de Santander, S. A., representada por el procurador señor Hueto Sáenz y defendida por el letrado señor Casado Gracia, siendo demandada Florispán, S. L., con domicilio en esta ciudad (Residencial Paraíso, portal 3, escalera F, 1.º B), declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco de Santander, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la ejecutada Florispán, S. L., para el pago a dicha parte ejecutante de 1.476.764 de pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Florispán, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 2

Núm. 32.048

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio de faltas número 72 de 1993 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de abril de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor magistrado don Miguel-Angel López y López del Hierro, juez del Juzgado de Instrucción número 2 de esta ciudad, ha visto y oído el juicio de faltas número 72 de 1993, sobre falta de hurto, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; don Angel Cortés Fernández y don Cándido Jiménez Gabarre, como denunciados, y los policías nacionales números 41.571 y 46.188, como denunciados, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados don Angel Cortés Fernández y don Cándido Jiménez Gabarre de las faltas de hurto de que venían acusados, con declaración de oficio de las costas procesales de esta instancia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a las diligencias, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel-Angel López y López del Hierro.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a don Angel Cortés Fernández y don Cándido Jiménez Gabarre, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndoles que contra dicha sentencia pueden interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de esta notificación; que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, y que el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se expide el presente en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Felipe Hernando.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 32.043

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de esta ciudad;

Por el presente hace saber: Que en ejecución de sentencia firme se ha practicado en la ejecutoria número 55 de 1993 la oportuna tasación de costas, que ha ascendido a la suma de 0 pesetas, de la cual se le da vista para que en el término de tres días manifieste lo que estime por conveniente.

Y se le requiere para que en igual término comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, bloque C, 4.º), al objeto de proceder al cumplimiento de la pena impuesta de tres días de arresto que le quedan por cumplir a que fue condenado, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer en el referido término le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento al condenado don Román Ramón Montes, cuyo actual paradero se desconoce, a quien se le advierte que el citado término empezará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se expide el presente en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 32.042

El ilustre señor, don Manuel García Paredes, licenciado en derecho, secretario judicial titular del Juzgado de Instrucción número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en procedimiento de diligencias previas, seguido en este Juzgado con el número 1.225 de 1993, por presunto delito de tenencia de efectos de procedencia ilícita, se ha acordado citar por medio de la presente a quien resultare ser propietario de un radiocasete digital de coche, sin marca, modelo YM10, número de serie 92050158, para que en el plazo de diez días a partir de la publicación comparezca en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, edificio C, 5.ª planta), a fin de hacerle el correspondiente ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación en forma se expide el presente en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 34.227

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 111 de 1993 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 18 de mayo de 1993.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora José Antonio Guillén Beltrán, solicitando ejecución en los presentes autos número 689 de 1992, seguidos contra César Soria Navarro.

Segundo. — Que la sentencia de 22 de marzo de 1993 cuya ejecución se instó ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 4.470.220 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, Se decreta la ejecución del auto dictado, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 4.470.220 pesetas en concepto de principal, más la de 200.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación al deudor César Soria Navarro se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia

de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 35.740

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 896 de 1992 (16.988-92), sobre despido-incidente, a instancia de Francisco Martín Clavo, contra Andrés Melendo, S. L., se ha dictado el siguiente auto que, copiado literalmente, dice:

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de mayo de 1993.

Hechos:

En los presentes autos número 896 de 1992 (16.988-92), seguidos en este Juzgado de lo Social número 2, recayó sentencia de fecha 10 de febrero de 1993, por la que se declaró la improcedencia del despido, cuya resolución fue firme y la parte condenada no formuló opción alguna. El demandante, mediante escrito presentado en este Juzgado en 15 de abril de 1993, denunció que no había sido readmitido, por lo que se convocó a las partes a comparecencia, que ha tenido lugar con el resultado reflejado en acta.

Fundamentos jurídicos:

Dada la clase de despido, al no haberse optado por la indemnización, se produjo presunción de readmisión, mas ésta no ha tenido lugar, según ha quedado acreditado, por lo que procede resolver como disponen los arts. 278 y concordantes del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, de procedimiento laboral, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando la indemnización procedente que, en este caso, ha de ser toda a cargo de la parte demandada, más los salarios de tramitación hasta el día de hoy, sin que quepa, atendiendo a las circunstancias del caso y a lo que consta en autos, fijar la indemnización adicional prevista en el expresado artículo 278.2.1 del meritado texto legal.

En atención a lo expuesto, se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre el demandante-ejecutado Francisco Martín Clavo y la empresa demandada-ejecutada Andrés Melendo, S. A., condenando a ésta a que abone a dicho actor los salarios dejados de percibir hasta el día de hoy, a razón de 3.333 pesetas diarias, y además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 453.288 pesetas.

Notifíquese a las partes la presente resolución y hágase saber que contra la misma cabe recurso de reposición, a preparar en el plazo de tres días, a contar de la notificación del presente auto, previo, en su caso, al recurso de suplicación contra tal resolución.

Así lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Andrés Melendo, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 37.067

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 166 de 1993 (2.640-93), sobre cantidad, a instancia de Elena Gimeno Sevil y otros, contra Salvador Moreno Montero, se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 85 de 1993, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 25 de mayo de 1993. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituyó en audiencia pública el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia, don César-Arturo de Tomás Fanjul, con asistencia del secretario que refrenda. Llamadas las partes, comparece el letrado don Jorge Landa Palacios, en representación de la parte actora, representación que consta en autos, no compareciendo la parte demandada a pesar de estar citada en legal forma, por lo que su señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación, y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno al demandado Salvador Moreno Montero a que abone a la parte actora las siguientes cantidades, que se verán incrementadas en un interés del 10 % de mora:

A Elena Gimeno Sevil, 239.958 pesetas; a Adoración Gómez Iranzo, 181.348; a Mercedes Hernández Izaguerri, 264.903; a Carmen Lozano Jiménez, 229.967, y a Florentina Martínez Pruenza, 160.149 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Salvador Moreno Montero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 37.243**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución número 143 de 1992, seguida en este Juzgado de lo Social número 2 a instancia de Raúl Rasal Bielsa, contra Electrónica Clarivox, S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutante, cuya relación, valor de tasación y resto de condiciones para su venta son las ya figuradas en los puntos 2.º y siguientes del anterior edicto de subasta, número 58.048, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 227, de fecha 3 de octubre de 1992.

Tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta), a las 10.00 horas, la primera subasta el día 6 de septiembre de 1993; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta la primera, la segunda subasta el día 1 de octubre de 1993; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, la tercera subasta el día 26 de octubre de 1993; en ella no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en la que se tasaron los bienes.

El presente edicto servirá de notificación en forma a la empresa apremiada. Zaragoza a uno de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación****Núm. 37.244**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 350 de 1993, instados por María del Mar Marín Citores, contra Sanasix, S. C., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 8 de julio próximo, a las 11.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Sanasix, S. C., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a uno de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación****Núm. 37.251**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 402 de 1993, instados por Josefa Gálvez Arias, contra Colmi, S. C. L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 20 de julio próximo, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Colmi, S. C. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a uno de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 37.284**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 344 de 1993, a instancia de Angel Larriba Lipe, contra José-Manuel Puch, S. A., y otros, en reclamación por extinción de contrato, con fecha 2 de junio de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose a la empresa de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 6 de julio próximo, a las 10.30 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose las empresas demandadas José-Manuel Puch, S. A., Accesorios y Repuestos Deportivos, S. A., Francisco López Iñigo y Automoto-

ción Aragón, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a dos de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 37.285**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 461 de 1993, a instancia de Francisco Rus Martínez, contra INSS y otros, sobre accidente de trabajo, se ha dictado en fecha 1 de junio de 1993 la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«Su señoría acuerda acceder a lo solicitado y señala como nueva fecha de juicio la de 9 de noviembre de 1993, a las 9.50 horas, dándose por citados en este momento con las advertencias legales de rigor.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la demandada viuda de Francisco Pérez, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a uno de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 37.286**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 346 de 1993, a instancia de Francisco Gómez Marco y otros, contra Ebrocartón, S. A., y otros, en reclamación por despido, con fecha 1 de junio de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose a la empresa de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 14 de julio próximo, a las 10.30 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Ebrocartón, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a uno de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 32.029**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 56 de 1993, a instancia de doña Mercedes Hernández Izaguerri y otros, contra don Salvador Moreno Montero, sobre despido, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«Providencia. — Magistrado-juez señor don Rubén Blasco Obedé. — En Zaragoza a 11 de mayo de 1993. — Dada cuenta; únase a los autos de su razón. Habiendo finalizado con fecha 5 de mayo los días hábiles que la ley confiere al empresario para ejercitar la opción por la readmisión o por la indemnización, no ha lugar a tener por hechas las manifestaciones del anterior escrito por haber sido presentado fuera de plazo, por lo que procede la readmisión del trabajador en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese a las partes.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación al demandado don Salvador Moreno Montero, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 34.654**

En ejecución número 138 de 1993, despachada en autos número 785 de 1992, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de José Gimeno Caldero y otros, contra Vinícola Cariñena, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 17 de mayo de 1993. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Vinícola Cariñena, S. A., con domicilio en carretera de Valencia, km. 48, de Cariñena (Zaragoza), suficientes para cubrir la cantidad de 6.059.936 pesetas en concepto de principal, la de 727.000 pesetas en

concepto provisional de intereses de demora, más la de 500.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad del deudor.

Librense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Vinícola Cariñena, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 34.655**

En ejecución número 140 de 1993, despachada en autos número 118 de 1992, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Pedro González Pérez, contra Esc-Obra 7, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 17 de mayo de 1993. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Esc-Obra 7, S. L., con domicilio en Conde de Aranda, núm. 5, principal, de Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 272.275 pesetas en concepto de principal, la de 32.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 27.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad del deudor.

Librense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Esc-Obra, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 34.656**

En ejecución número 139 de 1993, despachada en autos número 883 de 1992, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Asunción Barreras Lanuza y otros, contra Central de Cobros Internacionales, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 17 de mayo de 1993. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Central de Cobros Internacionales, S. L., con domicilio en paseo de Fernando el Católico, núm. 6, de Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 1.163.349 pesetas en concepto de principal, la de 132.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practi-

cará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad del deudor.

Librense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Central de Cobros Internacionales, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 35.746**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 438 de 1993, a instancia de Visitación Hernández Caratachea y otra, contra María-Carmen Hernández Perea, en reclamación de cantidad, con fecha de hoy se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Visitación Hernández Caratachea y otra, contra María-Carmen Hernández Perea, regístrese y fórmense autos. Se señala el día 20 de julio próximo, a las 10.10 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada María-Teresa Hernández Perea (con último domicilio conocido en urbanización Viñedo Viejo, calle Ermita, 14, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 34.251**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 403 de 1993, a instancia de Abdelkader Amar Hahmu, contra Construcciones Alebo, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 6 de mayo de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Abdelkader Amar Hahmu, contra Construcciones Alebo, S. A., regístrese y fórmense autos. Se señala el día 8 de julio próximo, a las 11.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes, con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Construcciones Alebo, S. A. (con último domicilio conocido en calle Agustina de Aragón, 50, 2.º, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:**

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	220
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial